

136
136
citado, acudiendo solo al punto¹³⁶ para la dñra
que necesitan para el punto comun del caso
en conformidad de su contrato acuerdo de la
visita con testimonio de los citados acuerdos
y por lo respectivo al secundo particular sobre
la subsistencia, y albis de dho. paradero con
la observancia de la R. Pragmatica de libre
comercio de franco en cañido que celebró
en treinta y seis de mayo pasado de este
año con vista del proyecto formado por D.
Juan Príncipe Sindico lexronense que fue
requerida a el del Procurador general
de esta ciudad, y a pologia q. sobre todo por
mo D. Joaqu. Sutilerren de Rubalcava sin
dico lexronense que fue arribado al Publico
revoltio se consultare todo a el M. señor
superintendente general de los Reinos del Reyno
como con efecto se hizo de que havia a dho.
no se ha comunicado a esta ciudad resolución
alguna en satisfacción, y cumplimiento de
quanto en dho. R. Despacho remonta dicen
de que con igual testimonio de todo lo referido
y este acuerdo se dirija a dho. regio meridional
de cuya Jurisdiccion es esta ciudad se digna
na tomar sobre todo la providencia q. estime
por justo q. obedezca allegamente por no de
ceda otra cosa q. el mejor servicio de su Magest.

ARRE
NO DE
Y SE

